



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (05 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo).

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto sustanciación No. 210

CIUDAD Y FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ALBA PATRICIA ARANGO MEZA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00236-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento 14 y 15 del protocolo del expediente en mercurio, reposa oficios emitidos por la ORIP de Bogotá y Melgar, Tolima, por medio del cual ponen de presente la Instrucción Administrava N° 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se indica que todos los documentos provenientes de los despachos judiciales con destino a la oficina deben ser radicados presencialmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con copia del correo por medio del cual el despacho judicial envió el oficio para cumplimiento de la medida cautelar.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento del extremo activo de la litis la petición efectuada con el fin de que adelante el trámite respectivo.

Conforme lo anterior, se dispone que por Secretaría se remita a la parte demandante dichos memoriales, junto con la Instrucción administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2522a11800e3ce884d8aba4176089fdb9195393db1d32087405dc6347e86963**

Documento generado en 06/12/2022 11:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>